



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá
(Acuerdo PCSJA 18-11127 del 12 octubre de 2018)

AVISO A LA COMUNIDAD JUDICIAL No. 4

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 este Despacho se permite informar lo siguiente:

1. Los memoriales, oficios y cualquier tipo de correspondencia deben enviarse **UNICAMENTE** al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF. Para facilitar la recepción de los memoriales, en el asunto del correo indique el número del proceso, seguido de una palabra que describa el contenido del mensaje. (Eje: 2020-00356-00 Constancias de notificación).

IMPROTANTE: Tenga en cuenta que solamente serán tramitadas las solicitudes que provengan de las direcciones electrónicas informadas por los abogados y partes en el escrito de demanda y su contestación.

Para lo anterior se aplicará lo consagrado en el artículo 109 del Código General del Proceso, esto es "**Los memoriales, incluidos los mensajes de datos se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.**"

2. El Juzgado dispuso de los siguientes medios de comunicación para brindar información al usuario:

- WhatsApp 316 427 1986

- Teléfono 3520432

Tenga en cuenta que a través del aplicativo de **WhatsApp** no se recibirá ningún memorial, ni tampoco se enviarán copia de providencias o expedientes, pues para el efecto se habilitó única y exclusivamente la dirección de correo electrónico.

3. Si necesita tener acceso a algún expediente, deberá solicitarlo al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y será enviado en formato PDF, se dará prioridad a los procesos que se encuentren publicados en el estado o frente a los cuales se esté corriendo algún término. (Ver aviso N° 3 para conocer los términos que quedaron suspendidos por el cierre que originó la pandemia).
4. Las providencias que emita el Despacho se podrán consultar en el micrositio creado para el Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-84-civil-municipal-de-bogota/85>.

AVISO A LA COMUNIDAD JUDICIAL N° 4

Tenga en cuenta que las providencias relacionadas con medidas cautelares o que tengan que ver con menores de edad no serán publicadas en dicho sitio, razón por la cual para su conocimiento deberá elevar solicitud al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las copias de dichos asuntos solamente serán remitidos a quien este legalmente facultado para su conocimiento.

En el micrositio también se publicarán los fallos de tutela, entradas y traslados.

Tenga en cuenta que los expedientes de los procesos que se encuentran incluidos en el estado han sido previamente escaneados.

Finalmente, es del caso precisar que la atención a los usuarios se hará preferente de manera virtual, y excepcionalmente presencial, último caso en el cual el interesado deberá solicitar la cita correspondiente al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co incluyendo en el asunto el número del proceso seguido de la palabra **CITA**. En el contenido del correo electrónico deberá incluirse el expediente por el cual se genera la solicitud de visita presencial al Juzgado y las razones por las cuáles es necesario su asistencia. Dichas manifestaciones serán valoradas por la titular del Despacho y de ser aceptadas, se asignará cita previa teniendo en cuenta los horarios y turnos dispuestos por los Acuerdos CSJBT 20-60 y CSJBT 20-61.

Antes de solicitar cita agote todos los mecanismos de consulta que el despacho ha habilitado para el efecto, tenga en cuenta que la restricción a las sedes judiciales obedece a la necesidad de impedir la proliferación del Covid-19.

Publicado el miércoles 1 de julio de 2020.